

RESOLUCIÓN No. DG - 00059 del 1 de Septiembre de 2022

Página 1 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo directivo de libre nombramiento y remoción”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23° de la Ley 909 de 2004 el cual establece que:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...). (subrayado nuestro)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento de los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
- 7. Ser nombrado y tomar posesión”.*

RESOLUCIÓN No. DG - 00059 del 1 de Septiembre de 2022

Página 2 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo directivo de libre nombramiento y remoción”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2-2022-1515 del 15 de julio de 2022, emitió concepto técnico favorable para la creación del empleo de Jefe de Oficina Código 006 – Grado 04 de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la creación de la ficha del empleo dentro del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones – FONCEP.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 02 expedido el 27 de julio de 2022, se modificó la estructura organizacional del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones - FONCEP, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93º de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 que establece que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento, por lo cual se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno en FONCEP.

Que a través del Acuerdo de la Junta Directiva No.03 expedido el 27 de julio de 2022, se crearon los empleos de un (1) Jefe de Oficina Código 006 – Grado 04 en de Oficina de Control Disciplinario Interno y Subdirector Jurídico Código 068 – Grado 07 en la Subdirección Jurídica, dentro de la Planta Global de Empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que en el párrafo transitorio del artículo 4º ibidem, se estableció que:

ARTÍCULO CUARTO. Los empleos a que se refiere el artículo 3º del presente Acuerdo, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes en relación con su naturaleza y tipo de vinculación dentro de la Administración Pública.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Se deberá garantizar los requisitos mínimos y demás condiciones que ostentan los funcionarios que serán objeto de la supresión de sus empleos en el presente Acuerdo, y al momento de notificarlo de su nuevo empleo dentro de la Planta Global de Personal, continuará su vinculación en las mismas condiciones. (subrayado fuera de texto)

Que la ficha del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, se encuentra dispuesta en la Resolución SFA 000105 del 1 de agosto de 2022 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones - FONCEP”*, en la cual se incluye el propósito principal, funciones esenciales, competencias comportamentales del empleo y los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral para el desarrollo efectivo del empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, el Área de Talento Humano realizó la verificación del cumplimiento de requisitos el día 26 de agosto de 2022, encontrando que el doctor **MARIO ROBERTO MOLANO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.313.645 de Bogotá, cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución No. SFA -000105 del 1 de agosto de 2022 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y*

RESOLUCIÓN No. DG - 00059 del 1 de Septiembre de 2022

Página 3 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo directivo de libre nombramiento y remoción”

pensiones – FONCEP” de la Entidad, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 – GRADO 04**, perteneciente a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al doctor **MARIO ROBERTO MOLANO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.313.645 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 – GRADO 04**, perteneciente a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.280.192) y con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al doctor **MARIO ROBERTO MOLANO LÓPEZ**, haciéndole saber mediante el Área de Talento Humano, que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 1 de Septiembre de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		01-09-2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		31-08-2022
Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		29-08-2022